

MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, QUE INDICA A DOÑA MARIA ISABEL MARÍN MORENO, EMPLAZADA EN EL MOLLE Nº 1049 SECTOR EL LITRE DE LA COMUNA DE ALGARROBO -

ALGARROBO, 10.01.2013.-DECRETO: N° 78.-/

## VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.

7. Solicitud de fecha 10.01.2013, efectuada por Doña María Isabel Marín Moreno.

8. Ord. Nº 19/2013 de fecha 10/01/2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Doña María Isabel Marín Moreno...

## CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos 1.legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

## DECRETO:

1. Otórgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Actividad Económica ELABORACION Y EXPENDIO DE PAN,

EMPANADAS, PALMERAS, PAN DE HUEVO

Y SIMILARES, CONFITES Y BEBIDAS.

Clasificación Microempresa Familiar

Dirección Comercial y Particular El Molle Nº 1049 Lote B Sector El Litre de la

comuna de Algarrobo.

Nombre del Contribuvente

María Isabel Marín Moreno Cédula Nacional de Identidad

Fecha de Solicitud 10 de Enero de 2013 Fecha Otorgamiento 10 de Enero de 2013

Rol Avalúo 114-20

El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.